

AMPLIAN ALCANCES DEL FOPIEI

**Banco Industrial del Perú
transferirá al Fondo del
Tesoro S/. 118'500,000.00**

DECRETO LEY N° 20829

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el monto de los recursos financieros asignados al Programa de Inversión N° 1160 Pago de las Expropiaciones de la Reforma Agraria del Pliego Ministerio de Agricultura, resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas para el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20709 que amplía los alcances del Fondo de Financiación para la Promoción de Empresas Industriales (FOPIEI), y lo dispuesto por el Artículo 41° del Decreto Ley N° 19864;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro y Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Banco Industrial del Perú a transferir del Fondo de Financiación para la Promoción de Empresas Industriales (FOPIEI) al Fondo General del Tesoro la cantidad de Ciento Dieciocho Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 118'500,000.00) con abono a la partida 119 Otras Operaciones del Pliego de Ingresos en vigencia.

Artículo 2°—Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional de 1973-1974 en la suma de Ciento Dieciocho Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 118'500,000.00) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

Partida 119: Otras Operaciones

S/. 118'500,000

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1160: Pago de Expropiaciones de la Reforma Agraria

Jefatura Responsable: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural

Partida

09.00 BIENES DE CAPITAL USADOS

09.15 Expropiaciones de la Reforma Agraria S/. 118'500,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**,
Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAILLONDE**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**,
Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**,
Ministro del Interior.

Mayor General FAP **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **AMILCAR VARGAS GAVILANO**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

Por Tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de diciembre de 1974.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**.

General de Brigada EP. **ALMILCAR VARGAS GAVILANO**.